



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 2134
25 de enero del 2024



“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198292, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en los artículos 4, 7, 11, 12 y 29 de la Ley 909 de 2004, los artículos 3, numeral 3.3, 18, 22, numeral 22.1, artículo 27, parágrafo, artículos 28 y 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020 y los artículos 17 y 20 del Acuerdo No CNT2022AC000008 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004, establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que el artículo 4 de la Ley antes referida define los *Sistemas Específicos de Carrera Administrativa*, entre los cuales incluye el que rige para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales, en adelante DIAN, como *“(...) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública”*, cuya administración y vigilancia le corresponde a la CNSC, competencia confirmada, en general, por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil y, en particular para el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, por los artículos 7.1 y 8 del Decreto Ley 71 de 2020.

Que el artículo 24 del Decreto Ley 71 de 2020, en concordancia con sus artículos 25 al 27, dispone que *“El ingreso y el ascenso en los empleos públicos del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, se hará por*

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198292, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

concurso público”, el cual debe realizar la CNSC, según las disposiciones de los artículos 3.3, 18, 22.1, Parágrafo del 27 y 28 al 35 ibidem.

Que el artículo 28 de la precitada norma establece que *“el proceso de selección para el ingreso o ascenso de los empleos públicos de la DIAN comprende: (i) la convocatoria; (ii) el reclutamiento; (iii) la aplicación y evaluación de las pruebas de selección; (iv) la conformación de la lista de elegibles y (v) la vinculación a carrera en período de prueba (...)”*.

Que según las disposiciones del artículo 29 ibidem, el proceso de selección para los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN:

“(...) comprenderá dos (2) fases independientes, a saber:

29.1 Fase I. La Fase I corresponde a la aplicación de competencias básicas para la DIAN (...). Esta fase es de carácter eliminatorio (...).

29.2 Fase II. A esta fase serán llamados, en estricto orden de puntaje, y en el número que defina la convocatoria pública, los concursantes que alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio de la Fase I.

Esta fase se cumplirá con la realización de un curso de formación (...) (Subrayado fuera de texto).

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - CNT2022AC000008 de 2022 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022”*.

Que en el sistema SIMO se publicaron los resultados de la Fase I del Proceso de Selección DIAN 2022 y los resultados definitivos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los aspirantes, tanto de las Pruebas Escritas como de la Prueba de Valoración de Antecedentes. Cabe mencionar que a los aspirantes que concursaron para empleos del nivel profesional de los procesos misionales que no requieren experiencia en su requisito mínimo, ofertados tanto en la modalidad de ingreso como en la de ascenso, no les fue aplicada, en la Fase I, la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Que el artículo 20 del precitado Acuerdo dispone que:

En aplicación del artículo 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020, los Cursos de Formación, que corresponden a la Fase II del presente proceso de selección, prevista para los empleos ofertados del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN, van a ser “(...) sobre conocimientos específicos en asuntos tributarios, aduaneros y/o cambiarios, (...) según el proceso misional al cual pertenece el empleo a proveer”

(...)

En los términos de la norma precitada, para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se llamarán al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, habiendo aprobado la Fase I, ocupen los tres (3) primeros puestos por vacante, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, según la relación que previamente haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo, contra el cual no procederá ningún recurso.

(...)

PARÁGRAFO 1. *Si alguno o algunos de los llamados al correspondiente Curso de Formación presentaren renuncia a realizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a llamar, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Esta nueva citación se hará por una sola vez, es decir, que ante nuevas renunciaciones a realizar el respectivo Curso de Formación no procederán nuevas citaciones y tales cursos se realizarán con los aspirantes llamados a los mismos que no manifestaron su interés de renunciar a su realización.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198292, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

ARTÍCULO PRIMERO. Llamar al *Curso de Formación* para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198292, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, ofertado con el Proceso de Selección DIAN 2022, así:

No.	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	C.C.	1082896183	KATYA MARGARITA MENDEZ MALDONADO
2	C.C.	1113651964	STEFANY LISETH PAZ SEPULVEDA
3	C.C.	1045701416	THALIA MARCELA PEREZ CARDENAS
4	C.C.	26421414	YENNY FERNANDA RAMIREZ GONZALEZ
5	C.C.	10766311	EFRAIN JOSE MEJIA VILLADIEGO
6	C.C.	80084434	HECTOR JULIAN SANTIAGO PULIDO
7	C.C.	40613748	MARTHA CENAIDA PEREZ RAMOS
8	C.C.	65498001	ASTRID CASTELLANOS ROJAS
9	C.C.	84451622	OLIVER OROZCO NUÑEZ
10	C.C.	65758115	CIELO BARRAGAN TORO
11	C.C.	92510006	ADOLFO ANTONIO GOMEZ ALVAREZ
12	C.C.	19437538	CESAR HUMBERTO MAHECHA GONZALEZ
13	C.C.	98397985	HUGO FELIPE DE LA PORTILLA SANCHEZ
14	C.C.	1109296044	EDGAR ANDRES VELEZ PEDROZA
15	C.C.	52988373	CINDY OJEDA FIGUEROA
16	C.C.	38885951	ADRIANA ROSARIO VÁSQUEZ BUSTOS
17	C.C.	79326479	PEDRO JULIO MORENO PARRA
18	C.C.	88219096	HECTOR WILLIAM SALAZAR RINCON
19	C.C.	59828919	SANDRA MERCEDES MARTINEZ MONTEZUMA
20	C.C.	52819641	LILIAN PAOLA HERNANDEZ PARADA
21	C.C.	91249623	OSCAR ORLANDO MONOGA MEJIA
22	C.C.	1052382458	CAROLINA MORALES CELY
23	C.C.	91077414	ANCIZAR ARNALDO TORRES MANTILLA
24	C.C.	39745896	FANNY LEONOR PEREZ PEREZ
25	C.C.	30666019	YESID MARGARITA RODRIGUEZ NEGRETTE
26	C.C.	71753712	JOHN JAIRO RAMIREZ GOMEZ
27	C.C.	1069433729	MAGDA JULIETH RAMÍREZ LÓPEZ
28	C.C.	39763393	SANDRA MAGNOLIA GAMBOA ALDANA
29	C.C.	40985551	DONA MARTINEZ PABON
30	C.C.	39547744	EDITH ZORAYA LAGOS GUEVARA
31	C.C.	40915937	NANCY ELIZABETH GOMEZ DELUQUE
32	C.C.	42094811	SANDRA LILIANA RODRIGUEZ AMAYA
33	C.C.	79623705	NELSON SANCHEZ BELTRAN
34	C.C.	55178070	MYRIAM LUZ PERAFAN LOZANO
35	C.C.	30205624	OLGA YANIBE SIERRA PARDO
36	C.C.	13166550	ALEXANDER GARCIA NUÑEZ
37	C.C.	36550567	GLADYS ESTHER VEGA ALFARO
38	C.C.	80390329	CARLOS EDILBERTO RINCON RODRIGUEZ
39	C.C.	31913654	PAULINA VICTORIA VALDERRAMA MORENO
40	C.C.	45469735	ANA LUCIA VANEGAS GUARDO

"Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198292, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022"

No.	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
41	C.C.	55161429	CARMENZA TORRES FIESCO
42	C.C.	65765542	SANDRA LILIANA CABEZAS
43	C.C.	40380378	CARMEN TULIA PARRADO PARRADO
44	C.C.	66763968	ADRIANA MARIA RODRIGUEZ RINCON
45	C.C.	57462499	ANA PAOLA CHAVEZ BARRIOS
46	C.C.	28977379	MARIA DULMAY HERNANDEZ
47	C.C.	40610756	MARTHA LUCIA CARRERA BENJUMEA
48	C.C.	92520472	HERNAN JOSÉ HERNANDEZ GALVAN
49	C.C.	12132813	HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ
50	C.C.	46374049	MARIANELLA CARVAJAL PARRA
51	C.C.	31889855	GLORIA AMPARO ARBOLEDA HENAO
52	C.C.	39556818	NIDIA LUCY PATIÑO LADINO
53	C.C.	30736828	MIREYA HERNANDEZ MUÑOZ
54	C.C.	43541755	CLAUDIA YANET BEDOYA CARDONA
55	C.C.	52977907	JOHANA CONSTANZA GUERRERO BRICEÑO
56	C.C.	63346613	LILIANA JAIMES CASTELLANOS
57	C.C.	52019558	CLAUDIA PATRICIA CELY RINCON
58	C.C.	1057597771	VIVIANA ANDREA GAVIRIA ACERO
59	C.C.	46354952	SONIA VARGAS BARON
60	C.C.	79578401	JUAN ORLANDO CARDENAS BORDA
61	C.C.	63498871	MARIBEL MARTINEZ VANEGAS
62	C.C.	63285730	OMAIRA GALAN RIAÑO
63	C.C.	49771174	NEYDELINA RIOBO BECERRA
64	C.C.	1124025152	LEYNY JOHANA VALENCIA GUTIERREZ
65	C.C.	46370369	ULDA ROCIO FLOREZ GRANADOS
66	C.C.	39621896	MONICA ROA GIRALDO
67	C.C.	5658444	MARCO TULIO ARDILA AVILA
68	C.C.	29143607	LUZ MYRIAM GOMEZ PADILLA
69	C.C.	17266431	OSCAR MARINO PEÑA SALOMON
70	C.C.	65500321	MIRYAM GONZALEZ ORTIZ
71	C.C.	72233852	CESAR ARNULFO DE LA HOZ RIQUETT
72	C.C.	31173372	MABEL MURILLAS CARDENAS
73	C.C.	79616727	NELSON ENRIQUE DIAZ JIMENEZ
74	C.C.	32639989	MARIA ELVIA SILVERA ARENAS
75	C.C.	10264208	JORGE HUMBERTO MENDIETA MELO
76	C.C.	42791245	ANGELA MARIA LOPEZ HERRERA
77	C.C.	1075213057	GERMAN DAVID FAJARDO VILLALOBOS
78	C.C.	10388560	BLADIMIR GRUESO GRUESO
79	C.C.	72126536	RAMIRO RAFAEL GARCIA PEÑARANDA
80	C.C.	93362290	LUIS EMIRO CAMELO CASTRO
81	C.C.	50871143	AURA ESTELA HOYOS PATERNINA
82	C.C.	51846215	ELVIA AURORA MORENO BUSTAMANTE
83	C.C.	51918241	ANGELA VIVIANA BRAVO ARTUNDUAGA
84	C.C.	51974030	NUBIA CONSUELO MARTIN MARTIN
85	C.C.	55063523	ELENA MONTEALEGRE ROMERO
86	C.C.	1098769451	EDGAR ALFONSO LOZANO LOZANO

"Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198292, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022"

No.	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
87	C.C.	21560682	OLGA CECILIA POSADA ARANGO
88	C.C.	92498053	HUGO ALBERTO CALDERON CASALINS
89	C.C.	79043542	JAIME FERNANDEZ VILLACRES
90	C.C.	1102836915	DEIMER JOSE JIMENEZ TREJO
91	C.C.	43602437	SANDRA MILENA CUARTAS URIBE
92	C.C.	51839738	AMANDA ARDILA URBINA
93	C.C.	31981535	MARIA TERESA SUAREZ RUEDA
94	C.C.	32323498	BEATRIZ ELENA ECHAVARRIA SILVA
95	C.C.	1085283890	LADY JOHANNA NARVAEZ MENESES
96	C.C.	19486130	FREDDY AUGUSTO SOTELO GARCIA
97	C.C.	1118820233	CRISTIAN JOSE CONTRERAS SARMIENTO
98	C.C.	38256396	LIDA MARTINEZ REYES
99	C.C.	6820964	FREDDY RAFAEL ALVAREZ SIERRA
100	C.C.	46369404	MYRIAM IMELDA LOPEZ ZARATE
101	C.C.	60327969	LUZ ELENA BALAGUERA HERNANDEZ
102	C.C.	63330824	CLAUDIA LUCIA CAMARGO SANCHEZ
103	C.C.	55060046	JAQUELINE CASTILLO PARRA
104	C.C.	57416933	IVET CECILIA LARA OJITO
105	C.C.	11312188	FERNEY ORTIZ MONSALVE
106	C.C.	79057839	JHONATAN DELFO MARTINEZ BAYONA
107	C.C.	85450564	HAIDER FERMIN HERRERA MONTECINO
108	C.C.	13838133	ENRIQUE MEJIA QUINTERO
109	C.C.	51650445	MARIA DEL PILAR BARBOSA JIMENEZ
110	C.C.	1067909040	IVAN RENE SANCHEZ CABARCAS
111	C.C.	71604047	JOHN JAIRO VELEZ ZAPATA
112	C.C.	17337371	OSCAR IVAN COLINA HERRERA
113	C.C.	42989769	LILLIANA MARIA SOFAN JARAMILLO
114	C.C.	39703660	JOHANNA CATHERINE ALFONSO BARBOSA
115	C.C.	16360588	JAVIER ANDRADE
116	C.C.	51734310	PATRICIA QUIÑONES CABEZAS
117	C.C.	6885194	EMMER ELPIDIO GUZMAN POSSO
118	C.C.	7226721	JAVIER RICARDO TOLOSA MOTTA
119	C.C.	43078743	OLGA LUCIA GONZALEZ USAQUEN
120	C.C.	73121107	ROBINSON ANTONIO FLOREZ QUIROZ
121	C.C.	39205179	NANCY DEL SOCORRO OLARTE ALZATE
122	C.C.	40919725	LADYS MARIA BENITEZ ORCASITA
123	C.C.	40798196	ROLEIMA JOSE OLIVELLA PEREZ
124	C.C.	8747565	EUSTORGIO JOSE PRIETO SARMIENTO
125	C.C.	77175682	CARLOS JAVIER UHIA CUELLO
126	C.C.	19302779	SAUL BERNARDO TIRIA POVEDA
127	C.C.	79370883	ALBERTO SUAREZ BECERRA
128	C.C.	16262380	JOSE JOAQUIN DAZA RODRIGUEZ
129	C.C.	51879393	CLAUDIA GARCIA HUARTOS
130	C.C.	40386533	LUZ DARCY CAMPO INFANTE
131	C.C.	77012208	LUIS ALFREDO GOMEZ ZAMBRANO
132	C.C.	1064998091	LUIS ANDRES LOPEZ ARGUMEDO

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 198292, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN 2022”

PARÁGRAFO 1. La citación al *Curso de Formación* se realizará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO.

PARÁGRAFO 2. Si alguno o algunos de los llamados al correspondiente *Curso de Formación* presentaren renuncia a realizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a llamar, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Esta nueva citación se hará por una sola vez, es decir, que ante nuevas renunciaciones a realizar el respectivo *Curso de Formación* no procederán nuevas citaciones y tales cursos se realizarán con los aspirantes llamados a los mismos que no manifestaron su interés de renunciar a su realización.

PARÁGRAFO 3. La renuncia de que trata el Parágrafo anterior, solamente podrá ser presentada a través del aplicativo SIMO, ingresando con los datos registrados al momento de la inscripción al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a las personas relacionadas en el artículo 1º de este acto administrativo, al correo electrónico registrado en SIMO con su inscripción a este proceso de selección, en los términos del artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020, la cual se entenderá surtida cinco (5) días después de la fecha de su envío.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución al Representante Legal de la DIAN, en la Carrera 8 N° 6 C-38, Edificio San Agustín, en la ciudad de Bogotá, D.C., y al correo electrónico jmunozr1@dian.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no proceden recursos conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de enero del 2024



RICHARD FRANCISCO ROSERO BURBANO
ASESOR DESPACHO DE COMISIONADO
DESPACHO DE COMISIONADA SIXTA DILIA ZUÑIGA LINDAO
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Aprobó: Diana C. Figueroa Meriño – Asesora Despacho Comisionada Sixta Zúñiga Lindao.
Revisó: María Virginia Gómez Higuera – Abogada contratista Proceso de Selección DIAN 2022.
Proyectó: Yivi Yohana Gaona Galeano – Abogada contratista Proceso de Selección DIAN 2022.